



Río Grande, 10 de Julio de 2018.

Visto:

El Expediente N° 00003/2018, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";
La Resolución T.C.M. N° 002/2018;
El Expediente N° 0015/2018, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 002/2018";
La Nota N° 0135/2018, Letra: T.C.M.-D.A.
La Disposición Interna TCM N° 033/2018.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2017, se asigna la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 0135/2018, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.487,79 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 79/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. N° 033/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ \$ 28.487,79 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 79/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 13.997,26 (Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Siete con 26/100), 03.01.03 por la suma de \$ 910,28 (Pesos Novecientos Diez con 28/100), 03.01.04 por la suma de \$ 4.804,18 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 18/100), 03.04.09 por la suma de \$ 1.972,94 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 94/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 6.803,13 (Pesos Seis Mil Ochocientos Tres con 13/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

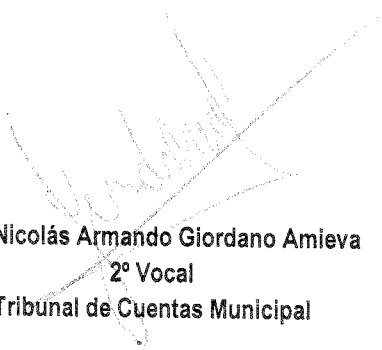


haciendo un monto total de \$ 28.487,79 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 79/100).

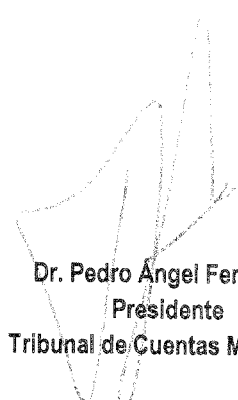
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 117/2018.



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal